

ORDEN 330/2023, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, introduce, en su artículo 65, la figura del Consejo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid como el máximo órgano de carácter consultivo y de participación en materia de servicios sociales. Dicho artículo establece la relación mínima de participantes, así como las funciones del Consejo, y remite al desarrollo reglamentario la precisión relativa a la participación en el mismo.

Por otra parte, mediante la disposición final primera de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para su ejecución y desarrollo.

La Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social ha iniciado los trabajos de elaboración del proyecto de decreto que regulará la composición, organización y funcionamiento del Consejo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, con objeto de desarrollar las previsiones de la citada Ley 12/2022, de 21 de diciembre, respecto de dicho órgano.

Este proyecto de decreto no está incluido en el Plan Normativo de la XII Legislatura 2021-2023, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de noviembre de 2021, dado que, al inicio de dicho periodo, cuando se dio comienzo a la elaboración de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, no se hallaban determinados con precisión los desarrollos a los que daría lugar ni el calendario de puesta en marcha de los mismos. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, la necesidad de esta norma se justificará adecuadamente en la Memoria del Análisis de Impacto Normativo correspondiente.

El acelerado proceso de transformación del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid al que ha dado inicio formal la aprobación de la citada Ley 12/2022, de 21 de diciembre, requiere contar con un órgano de asesoramiento y participación en el ámbito de los servicios sociales, en el plazo más breve posible, por lo que se precisa de una tramitación urgente del proyecto de decreto que lo regula.

En efecto, el proceso de reforma y actualización del Sistema Público de Servicios Sociales, que conlleva la puesta en marcha del Proyecto Historia Social Única con el que se da comienzo a la transformación digital de dicho sistema, la creación y desarrollo de nuevos instrumentos como la Cartera de Servicios o el Mapa de Servicios Sociales, y los numerosos desarrollos previstos en la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, aconsejan disponer ya, al inicio de dicho proceso, de un órgano de representación del conjunto de las partes interesadas en el sector para asegurar que tales iniciativas se benefician de la aportación de distintas perspectivas, mediante un mecanismo que garantice y ordene una participación plural.

El artículo 11.1. a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, establece que el consejero competente por razón de la materia, a propuesta del titular del centro directivo al que corresponda la iniciativa normativa, podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de proyectos de disposiciones reglamentarias cuando concurren circunstancias extraordinarias que exijan la aprobación urgente de la norma.



Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del titular de la Dirección General de Servicios Sociales y de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1. a) del Decreto 52/2021, de 24 de marzo,

DISPONGO

Acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación del proyecto de decreto por el que se regula el Consejo de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma.

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

Fdo.: María Concepción Dancausa Treviño